

RESOLUCIÓN No 0297  
FECHA JULIO 13 DE 2.018

**"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

**CONSIDERANDO**

A- Que la señora LINA MARIA MARIN HENAO, identificada con cédula de ciudadanía No 42.017.200 de Dosquebradas, se encuentra vinculada a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Técnico Grado I.

B- Que una vez revisada la hoja de vida de la señora LINA MARIA MARIN HENAO, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Julio 14 de 2.017.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la señora LINA MARIA MARIN HENAO, por haber laborado durante el período comprendido entre el 14 de Julio 2.017 al 13 de Julio de 2.018.


**ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 18 de julio al 9 de Agosto de 2.018, inclusive.

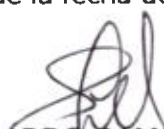
**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO  
Gerente General

  
LEONARDO RAMOS RAMIREZ  
Secretario General

Proyectó: María Elena Peláez-Talento Humano